

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DPAYE-RMSG-012/15 QUE CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR EL C.P. ALFONSO MONDRAGÓN GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C.P. JOSÉ ERNESTO MALDONADO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y POR LA OTRA TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL [REDACTED] AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Eliminado 1

ANTECEDENTES

1.- QUE CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015, LAS PARTES SUSCRIBIERON EL CONTRATO NO. DPAYE-RMSG-012/15, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO", CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE TELEFONIA LOCAL Y LARGA DISTANCIA NACIONAL, MUNDIAL E INTERNACIONAL", MISMO QUE SE ESPECIFICA CON MAYOR AMPLITUD EN EL ANEXO TÉCNICO DE "EL PROVEEDOR", QUE FIRMADO POR LAS PARTES SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO.

2.- QUE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO" SE ESTABLECIÓ PAGAR A "EL PROVEEDOR" POR LOS SERVICIOS QUE LE PRESTE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO CUYO MONTO MÍNIMO ES DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y EL MONTO MÁXIMO DEL MISMO A EJERCER DURANTE SU VIGENCIA POR LA CANTIDAD ÚNICA, ES POR \$1, 500, 000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.), IVA INCLUIDO.

3.- QUE EN LA CLÁUSULA OCTAVA DE "EL CONTRATO" SE ESTABLECIÓ QUE LA VIGENCIA DEL MISMO SERÍA A PARTIR DEL UNO DE MARZO AL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

4.- QUE RESULTA NECESARIO SEGUIR PROPORCIONANDO ADECUADA, SATISFACTORIAMENTE Y DE FORMA OPORTUNA EL SERVICIO DE TELEFONÍA LOCAL Y LARGA DISTANCIA NACIONAL, MUNDIAL E INTERNACIONAL, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A ESTE INSTITUTO Y TOMANDO EN CUENTA LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN MATERIA DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN MEDIANTE EL "DECRETO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE ENERO DE 2013."

Eliminado 2

5.- QUE MEDIANTE OFICIO DPAYE/SRMS/1198-1/2015 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2015 LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS SOLICITA A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DE "EL CONTRATO" EN RAZÓN DE QUE EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO TERMINA LA VIGENCIA DEL MENCIONADO INSTRUMENTO JURÍDICO Y ES INDISPENSABLE DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO ANTES MENCIONADO DE FORMA ADECUADA, SATISFACTORIA Y OPORTUNA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 92 PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DE "EL CONTRATO".

6.- QUE MEDIANTE OFICIO DPAYE/2676/2015 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2015 DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE "EL INEA", LE SOLICITA A "EL PROVEEDOR"



INFORME SI ESTÁ DE ACUERDO EN LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO POR DOS MESES MÁS, ES DECIR, DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2016, DEBIENDO CONSIDERAR QUE SE PRESTARÁ BAJO LAS MISMAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE SE INTEGRARON A **"EL CONTRATO"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 92, PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DE **"EL CONTRATO"**, SIN OMITIR MENCIONAR QUE LA ACEPTACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CONLLEVARÁ AL RESPECTIVO AJUSTE DE GARANTIA EN CUMPLIMIENTO A **"EL CONTRATO"**.

7.- QUE EN RESPUESTA AL OFICIO MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015, QUE SI ESTÁ DE ACUERDO EN LLEVAR UNA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO DEL SERVICIO A **"EL CONTRATO"**, ACEPTA LA PETICIÓN DE **"EL INEA"** DE REALIZAR UN CONVENIO MODIFICATORIO BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN **"EL CONTRATO"** ADJUNTANDO (**ANEXO TÉCNICO**), CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DEL 2016.

8.- QUE MEDIANTE OFICIO DPAYE/SPPP/1982.3/2015 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2015 LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, INFORMA QUE SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA REALIZAR ESTE TIPO DE GASTOS SOLICITADO PARA LA PARTIDA 31401 EN CON VIGENCIA DE ENERO A FEBRERO EN EL EJERCICIO 2016, SIN EMBARGO EL PAGO DE SERVICIOS DE REFERENCIA, SE DEBERÁN AJUSTAR AL TECHO PRESUPUESTAL QUE LE SEA ASIGNADO EN EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL DE ESA DIRECCIÓN A SU CARGO, ADEMÁS DE CONTAR CON REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NÚMERO DPAYE-RMSG-027/15 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2015.

9.- QUE MEDIANTE OFICIO DPAYE/2733/2015 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2015 DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SOLICITA A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SE REALICEN LOS TRÁMITES RESPECTIVOS PARA LLEVAR A CABO EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y MONTO A **"EL CONTRATO"** DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 92, PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO Y A LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DEL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO, LA VIGENCIA SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2016.

10.- QUE MEDIANTE OFICIO DPAYE/SRMyS/1256.1/2015 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015 LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, SOLICITA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SE ELABORE CONVENIO MODIFICATORIO A **"EL CONTRATO"** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 92, PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DE **"EL CONTRATO"**.

DECLARACIONES

DE LAS PARTES

PRIMERA.- QUE LAS MODIFICACIONES A **"EL CONTRATO"** SE AJUSTAN A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 52, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 92, PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO, ADEMÁS A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DE **"EL CONTRATO"**.

DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, **"EL INEA"** Y **"LOS PROVEEDORES"**, EN LO SUCESIVO **"LAS PARTES"**, OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y MONTO DE **"EL CONTRATO"**, DURANTE LOS DOS PRIMEROS MESES DEL EJERCICIO FISCAL DE 2016, DEBIDO A QUE EL SERVICIO ORIGINALMENTE PACTADO CON **"EL PROVEEDOR"** SE REQUIERE EN **"EL INEA"** CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD A EL **"SERVICIO DE TELEFONIA LOCAL Y LARGA DISTANCIA NACIONAL, MUNDIAL E INTERNACIONAL"**, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ANTECEDENTES.

SEGUNDA.- SE MODIFICA EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE **"EL CONTRATO"** PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

"EL INEA" SE OBLIGA A:

PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS SERVICIOS QUE LE PRESTE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO CUYO MONTO MÍNIMO ES DE \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), Y EL MONTO MÁXIMO DEL MISMO A EJERCER DURANTE SU VIGENCIA POR LA CANTIDAD ÚNICA, ES POR \$1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO A **"EL CONTRATO"**, LA CUAL DICE:

RESULTA NECESARIO SEGUIR PROPORCIONANDO ADECUADA, SATISFACTORIAMENTE Y DE FORMA OPORTUNA EL SERVICIO DE TELEFONÍA LOCAL Y LARGA DISTANCIA NACIONAL, MUNDIAL E INTERNACIONAL, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A ESTE INSTITUTO Y TOMANDO EN CUENTA LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN MATERIA DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN MEDIANTE EL "DECRETO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" PUBLICADO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2012, COMO EN SUS LINEAMIENTOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE ENERO DE 2013."

CONTRATO NO. DPAYE-RMSG-012/15	CONVENIO MODIFICATORIO 01 de enero al 29 de febrero de 2016
Monto mínimo \$600,000.00	Monto mínimo \$120,000.00
Monto máximo \$1, 500,000.00	Monto máximo \$300,000.00

TERCERA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2016.

CUARTA.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A ENTREGAR A **"EL INEA"** LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DE **"EL CONTRATO"**, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 91 Y 103, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



QUINTA.- A EXCEPCIÓN DE LO ANTES ESTIPULADO, AMBAS PARTES RATIFICAN EN SUS TÉRMINOS TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE “EL CONTRATO” Y DE “EL CONVENIO”, Y DE SU ANEXO TÉCNICO.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y VALOR LEGAL, “LAS PARTES” SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 18 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.

POR “EL LINEA”


C.P. ALFONSO MONDRAGÓN GARCÍA
APODERADO LEGAL

POR “EL PROVEEDOR”
Eliminado 2

Eliminado 1

REPRESENTANTE LEGAL

ASISTIDO POR


C.P. JOSÉ ERNESTO MALDONADO PÉREZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN SON RESPONSABILIDAD DE LAS ÁREAS REQUIRENTE Y CONTRATANTE.